



## COMUNICACIÓN DEL PROMEDIO DE TRABAJADORES EMPLEADOS

Obligación prevista en el artículo 5 del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.

### LA EMPRESA

NIF:		Razón Social:	
Códigos de Cuenta de Cotización:			
Tipo vía:		Nombre/Número:	
C.P.:	Localidad:		Provincia:
Tfno. 1:	Tfno. 2:	Correo electrónico:	

### INFORMA que:

1) El promedio de TRABAJADORES que se encuentran EMPLEADOS en la totalidad de centros de trabajo de la empresa, a fecha de presentación de esta comunicación, es el que se indica en el cuadro inferior "PROMEDIO", resultado de aplicar las siguientes reglas (Disposición Adicional Primera del RD 364/2005, de 8 de abril):

A. Por un lado se sumará el número de trabajadores que actualmente cuenten con contrato de duración determinada superior a un año y el número de los que sean fijos de plantilla (señalar en el cuadro inferior A).

B. Con respecto a los trabajadores actualmente empleados con contrato de duración determinada superior al año, se sumará el número de días trabajados por éstos en los doce meses inmediatamente anteriores, incluyendo descanso semanal, festivos y vacaciones, y el resultado se dividirá por 200 (señalar en el cuadro inferior B). El cociente de esta división no podrá superar el número de trabajadores efectivamente computados, que opera como límite máximo y que es de: B<sub>1</sub>  (número de trabajadores empleados con contrato de duración no superior al año).

A	<input type="text"/>	B	$\frac{\text{días}}{200} =$	PROMEDIO	<input type="text"/>
				A + (B o B <sub>1</sub> )*:	$\text{---} + \text{---} = \text{---}$

\*(B o B<sub>1</sub>): se indicará el valor inferior. Se descartarán decimales).

2) Que la relación de puestos de trabajos ocupados por TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD a fecha de presentación de esta comunicación, es la siguiente:

NOMBRE DEL TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD **	NIF/NIE	GRADO DE DISCAPACIDAD	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
			DESDE	HASTA




3) ¿Solo cuenta con centros de trabajos en la Comunidad Autónoma de Canarias? **SI** **NO**

4) ¿Al menos el 85% de la plantilla radica en Canarias? \*\*\* **SI** **NO**

\*\*\* (Competencia para autorizar las medidas alternativas a la contratación de las personas con discapacidad: de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, cuando una empresa disponga de centros de trabajo en más de una comunidad autónoma, esta competencia corresponderá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, salvo que el 85 por ciento o más de la plantilla radique en el territorio de una comunidad autónoma, en cuyo caso será competente el servicio público de empleo de dicha comunidad autónoma.)

**"Antes de firmar la solicitud lea la información básica sobre protección de datos que se encuentra en la siguiente pagina"**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.....



## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

<b>Tratamiento: Centros Especiales de Empleo y otras Medidas de Inserción Laboral para personas con discapacidad</b>	
<b>Responsable del tratamiento:</b>	Dirección del Servicio Canario de Empleo
<b>Finalidad del tratamiento:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gestión del Registro de Centros Especiales de Empleo (CEE): calificación, inscripción, modificación, descalificación, baja, memoria anual de actividades, unidades de apoyo, y otras actuaciones referida a los Centros Especiales de Empleo.</li><li>• Autorización de Medidas Alternativas para aplicar medidas sustitutivas de la obligación de reserva del 2% de los puestos de trabajo en favor de personas con discapacidad, así como justificar su ejecución.</li><li>• Comunicación al SCE de las empresas con mas de 50 o más personas trabajadoras la relación de puestos ocupados por personas con discapacidad o reservados a las mismas</li><li>• Fomento de la inserción laboral creación de puestos de trabajo de personas con discapacidad en empresas ordinarias y en Centros Especiales de Empleo</li><li>• Adaptación del puesto de trabajo.</li><li>• Enclave laboral: contrato entre una empresa del mercado ordinario de trabajo y un CEE, para la realización de obras o servicios que guarden relación directa con la actividad normal de la empresa colaboradora.</li></ul>
<b>Derechos de las personas interesadas:</b>	De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Ejercicio del derecho para la protección de datos personales: <a href="https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5211">https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5211</a>
<b>Información adicional:</b>	<a href="https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/ece/sce/cee-otras-medidas-insercion-laboral-personas-con-discapacidad/">https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/ece/sce/cee-otras-medidas-insercion-laboral-personas-con-discapacidad/</a>